



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/34/L.49
18 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 97 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Nota de la Secretaría

Los proyectos de resolución adjuntos se presentan en relación con el examen por la Comisión del informe sobre la ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 (A/C.5/34/79 y Adiciones) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/34/842).

Proyecto de resolución

A

CONSIGNACION DE CREDITOS DEFINITIVA PARA EL BIENIO 1978-1979

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1978-1979,

1. La suma de 1.090.113.500 dólares de los Estados Unidos consignada en su resolución 33/205A de 29 de enero de 1979 se reduzca en 5.927.300 dólares, como sigue:

	Suma consi- gnada en la resolución 33/205A	Aumento o dismi- nución	Consignación definitiva
(En dólares de los EE.UU.)			
Sección			
TITULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	21 766 600	332 000	22 098 600
TOTAL DEL TITULO I	<u>21 766 600</u>	<u>332 000</u>	<u>22 098 600</u>
TITULO II. Actividades políticas y de mantenimiento de la paz			
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	52 189 700	578 900	52 768 600
TOTAL DEL TITULO II	<u>52 189 700</u>	<u>578 900</u>	<u>52 768 600</u>
TITULO III. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización			
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	11 887 700	(1 601 400)	10 286 300
TOTAL DEL TITULO III	<u>11 887 700</u>	<u>(1 601 400)</u>	<u>10 286 300</u>
TITULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias			
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales).	7 968 500	(746 700)	7 221 800

Sección	Suma consignada en la resolución 33/205A	Aumento o disminución	Consignación definitiva
	(En dólares de los EE.UU.)		
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	9 817 900	(514 700)	9 303 200
5B. Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	6 226 200	(501 100)	5 725 100
5C. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	26 695 700	(1 234 700)	25 461 000
5D. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	9 850 700	(107 600)	9 743 100
5E. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	1 839 100	(116 100)	1 723 000
5F. Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	1 251 100	(650 100)	601 000
6. Comisión Económica para Europa	23 398 600	497 900	23 896 500
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	19 461 100	(982 900)	18 478 200
8. Comisión Económica para América Latina	26 420 300	1 437 000	27 857 300
9. Comisión Económica para África	22 142 800	2 377 800	24 520 600
10. Comisión Económica para Asia Occidental	10 250 000	422 800	10 672 800
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	46 960 300	357 600	47 317 900
11B. Centro de Comercio Internacional	7 844 500	203 400	8 047 900
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	66 883 200	(969 500)	65 913 700
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	8 955 600	156 400	9 112 000
13B. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	6 134 400	(1 625 900)	4 508 500
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	6 398 700	(69 300)	6 329 400
15. Programa ordinario de asistencia técnica	23 664 100	(998 100)	22 666 000
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	22 005 100	622 300	22 627 400
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	3 339 700	(343 400)	2 996 300
TOTAL DEL TÍTULO IV	357 507 600	(2 784 900)	354 722 700

	Suma consignada en la resolución 33/205 B	Aumento o disminución	Consignación definitiva
	(Dólares EE.UU.)		
Sección			
TITULO V. Derechos humanos			
18. Derechos humanos	9 896 000	(496 700)	9 399 300
TOTAL DEL TITULO V	<u>9 896 000</u>	<u>(496 700)</u>	<u>9 399 300</u>
TITULO VI. Corte Internacional de Justicia			
19. Corte Internacional de Justicia	6 608 200	(56 300)	6 551 900
TOTAL DEL TITULO VI	<u>6 608 200</u>	<u>(56 300)</u>	<u>6 551 900</u>
TITULO VII. Actividades jurídicas			
20. Actividades jurídicas	9 202 600	(1 194 300)	8 008 300
TOTAL DEL TITULO VII	<u>9 202 600</u>	<u>(1 194 300)</u>	<u>8 008 300</u>
TITULO VIII. Servicios comunes			
21. Información pública	38 960 200	1 168 400	40 128 600
22. Administración, gestión y servicios generales	181 392 100	(510 300)	180 881 800
23. Servicios de conferencias y de biblioteca	167 159 900	2 146 900	169 306 800
TOTAL DEL TITULO VIII.	<u>387 512 200</u>	<u>2 805 000</u>	<u>390 317 200</u>
TITULO IX. Gastos especiales			
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 817 000	115 600	16 932 600
TOTAL DEL TITULO IX	<u>16 817 000</u>	<u>115 600</u>	<u>16 932 600</u>
TITULO X. Contribuciones del personal			
25. Contribuciones del personal	168 092 800	(5 254 000)	162 838 800
TOTAL DEL TITULO X	<u>168 092 800</u>	<u>(5 254 000)</u>	<u>162 838 800</u>
TITULO XI. Gastos de capital			
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	48 633 100	1 628 800	50 261 900
TOTAL DEL TITULO XI	<u>48 633 100</u>	<u>1 628 800</u>	<u>50 261 900</u>
TOTAL GENERAL	<u>1 090 113 500</u>	<u>(5 928 300)</u>	<u>1 084 186 200</u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en la sección 15 se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el presente bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el presente bienio y que el período total abarcado por las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del presente bienio no exceda de veinticuatro meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el presente bienio respecto de becas serán válidas hasta su liquidación, a condición de que el becario haya sido nombrado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y de que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo incorporadas en el presente bienio serán válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 27.000 dólares para cada año del bienio 1978-1979 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1978-1979

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1978-1979:

1. El presupuesto definitivo de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros aprobado en su resolución 33/205 B de 29 de enero de 1979 se reduzca en 4.863.600 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

	Suma consignada en la resolución 33/205 B	Aumento o disminución	Consignación definitiva
(En dólares EE.UU.)			
Sección (ingresos)			
TITULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	172 684 100	(7 129 000)	165 555 100
TOTAL DEL TITULO I	172 684 100	(7 129 000)	165 555 100
TITULO II. Otros ingresos			
2. Ingresos generales	16 916 900	319 600	17 236 500
3. Actividades que producen ingresos	6 119 500	1 945 800	8 065 300
TOTAL DEL TITULO II	23 036 400	2 265 400	25 301 800
TOTAL GENERAL	195 720 500	(4 863 600)	190 856 900

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.